

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

OFICIO NÚMERO: SEGOB/UTSG/437/2024
Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 11 de noviembre de 2024

C. JF NP NP
PRESENTE.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito dar respuesta a su solicitud de acceso a la información, con número de folio **050098300024124**, realizada a la Secretaría de Gobierno en fecha **28 de octubre de 2024**, en la que requiere lo siguiente:

CITO: **"Solicito acceso al documento que contenga el monto que será donado al Teleton este año por parte del gobierno estatal."**

Por medio del presente me permito compartirle que una vez analizada la información solicitada, se advierte que de acuerdo al Decreto número 390, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No 20, de fecha 11 de Marzo de 2003, **"Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que afecte anualmente en los subsecuentes ejercicios fiscales que correspondan la partida presupuestal del Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por la cantidad de \$ 20'000.000.00"**; Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 623, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No 89, de fecha 04 de Noviembre de 2008, **"Se autoriza una ampliación al período de 10 años referido en el artículo segundo del Decreto No. 390, de fecha 28 de Noviembre de 2002 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 20 Primera Sección, de fecha 11 de Marzo de 2003, para quedar con fecha de término el día 31 de Diciembre del año 2025, siempre y cuando el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón continúe operando en la ciudad de Saltillo, Coahuila."**

Sin embargo, se observa que dichos Decretos señalan una cantidad máxima, por lo que no es posible para este sujeto obligado determinar la cantidad exacta que será donada al Teletón este año por parte del gobierno estatal.

Sin otro particular por el momento, y esperando que la información proporcionada sea satisfactoria, me permito informarle que existe el Recurso de Revisión a que hacen mención los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

"A T E N T A M E N T E"

LIC. JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ DE VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

C. c. p. Unidad de Control Interno, RECO No 2982
C. c. p. Archivo

